

## Coordinación de Transparencia Presidencia Municipal

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

**BALANCÁN, TABASCO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2019**

**NUEVO NUMERO DE ACUERDO: PMB/UT/SAIP/101-A/201**

**NUMERO DE EXPEDIENTE: PMB/UT/SAIP/101/2019**

**FOLIO RECURSO DE REVISION: RR00116419.**

**NUMERO EXPEDIENTE (ITAIP): RR/DAI/2503/2019-PIII.**

**SOLICITANTE: [REDACTED]**

**FOLIO INFOMEX: 00889519.**

**CUENTA:** Mediante el Sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, el día **09 de mayo de dos mil diecinueve, a las 18:17 horas**, se dio cuenta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00889519** presentada por quien dice llamarse **[REDACTED]** en consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procedase a emitir el correspondiente acuerdo-  
-----Conste.

### ACUERDO DE INFORMACION PARCIALMENTE DISPONIBLE Y ENTREGA VIA MEDIOS ELECTRÓNICOS

**COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO. A 08 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.**

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo al interesado por: **[REDACTED]** Presentando la solicitud de acceso a información, bajo el siguiente tenor:

*“informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancan Tabasco Trienio 2018-2021 del PRIMER TRIMESTRE DE 2019, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fraccion VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual”.*  
(Sic)

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información, presentada por **[REDACTED]**.

**TERCERO.** En atención a la información solicitada por **[REDACTED]** la respuesta se encuentra sustentada en el oficio número **SM/0896/2019**, emitido por el, M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez, Secretario el Ayuntamiento, en relación a la solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el presente **Acuerdo de Información**

## Coordinación de Transparencia Presidencia Municipal

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

**Parcialmente Disponible y entrega Vía Medios Electrónicos y puede ser consultado en la liga electrónica.**

[http://transparencia.balancan.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/informes%20\\_regidores\\_1ertri\\_2019.pdf](http://transparencia.balancan.gob.mx/wp-content/uploads/2019/05/informes%20_regidores_1ertri_2019.pdf)

**CUARTO.** Atento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído a través del Sistema Electrónico de Uso Remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

**QUINTO.** Hágase del conocimiento al solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150, 151 y 152 así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, y puede proceder contra de la clasificación de la información, la declaración de inexistencia de información, la declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado, la entrega de información incompleta, la entrega de información que no corresponda con lo solicitado, la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega

**SEXTO.** Notifíquese y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.

**SÉPTIMO.** Cúmplase.

**ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LIC. LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO. DOY FE. - -**

## Coordinación de Transparencia Presidencia Municipal

“2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur”

***“Resolución sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del sistema INFOMEX-TABASCO, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 8 de septiembre de 2010, a través del suplemento 7096 b”.***



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2019, Año del centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/071/2019

Balancán, Tabasco. A ocho de noviembre de dos mil diecinueve.

**VISTOS.** Para resolver la solicitud de acuerdo de clasificación de documentos que contengan datos personales, establecidos como tales en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 21 de su Reglamento, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con 23 de octubre dos mil diecinueve, el Instituto de Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitió resolución dentro del Recurso de Revisión RR/DAI/2503/2018-PIII, notificado con folio de Recurso de Revisión RR00116419; derivado de lo requerido en el folio 00889519, realizado mediante el Sistema Electrónico Infomex-Tabasco, el 09 de mayo de 2019, por quien se hace llamar **ÓUÞØÖÒÞÓÖŠ** a consistente en:

"informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancán Tabasco Trienio 2018-2021 del PRIMER TRIMESTRE DE 2019, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual." (Sic.)

**SEGUNDO:** Con fecha 31 de octubre del 2019, la Coordinación de Transparencia giró el oficio número: **PMB/CGTAIP/236/2019** correspondiente al Recurso de Revisión en cuestión, al Secretario del Ayuntamiento requiriendo la Información en cuestión.

**TERCERO.** Con fecha 05 de noviembre de 2019, el Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio: **SM/0896/2019**, pone a consideración del comité de Transparencia la información en cuestión, misma que forma parte del expediente **PMB/UT/SAIP/101/2019**, del Índice de Solicitudes de Acceso a la Información en la Coordinación de Transparencia, toda vez que advierte que la información contiene datos personales: imágenes(fotografías) de particulares, nombre de particulares, que de acuerdo a la Ley deben ser protegidos; por lo que se actualizan los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia, en sus artículos 119,124, por lo que solicita se autorice reservar los datos personales, ordenándose entregar al solicitante la versión pública de la información, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, el cual se transcribe de manera textual.



## H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2019, Año del centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

CT/SCT/071/2019

"Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco,

**ARTÍCULO 21.-** Se consideran Datos Personales:

I. Los datos propios de una persona física identificada o identificable relativos a:

- a) Origen étnico o racial;
- b) Características físicas;
- c) Características morales;
- d) Características emocionales;
- e) Vida afectiva;
- f) Vida familiar;
- g) Domicilio;
- h) Número Telefónico de conexión física, celular o satelital;
- i) Correo electrónico o Dirección del Protocolo de Internet o IP.
- j) Patrimonio;
- k) Ideología;
- l) Afiliación política;
- m) Creencia o convicción religiosa;
- n) Estado de salud física;
- o) Estado de salud mental;
- p) Información financiera;
- q) Preferencia sexual; y
- r) Otros análogos que afecten su intimidad.

II. Los que se entreguen con tal carácter por los particulares a los Sujetos Obligados de la cual sean titulares o representantes legales, entre otra:

- a) La relativa al patrimonio de una persona jurídica colectiva;
- b) La que comprenda hechos y actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo relativos a una persona, que pudiera ser útil para un competidor, como es la relativa a detalles sobre el manejo del negocio del titular, sobre su proceso de toma de decisiones o información que pudiera afectar sus negociaciones, acuerdos de los órganos de administración, políticas de dividendos y sus modificaciones o actas de asamblea;
- c) Aquella cuya difusión esté prohibida por una cláusula o convenio de confidencialidad, y
- d) La demás de naturaleza similar."

Por lo tanto y;

**CONSIDERANDO**



## H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2019, Año del centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:

CT/SCT/071/2019

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información (reservada o confidencial) realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco;

**SEGUNDO.** Que, del análisis de la información, este Comité advierte que existen los siguientes datos personales en el informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancán Tabasco Trienio 2018-2021 del PRIMER TRIMESTRE DE 2019, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco: Nombre de particulares, Imágenes(fotografías) de particulares, menores de edad, así como de personas con discapacidad; mismos que deben ser protegidos.

- **Nombre:** Es la designación o denominación verbal (las denominaciones no verbales las estudian la iconología y la iconografía) que se le da a una persona, animal, cosa, o concepto tangible o intangible, concreto o abstracto, para distinguirlo de otros.
- **Imágenes (fotografías).** Es un objeto físico (puede ser un trozo de papel o un conjunto de bits) que representa un momento pasado, tiene la habilidad de describir la apariencia visual de una manera literal.

**CUARTO:** Que en un estado democrático es necesario que los gobernantes garanticen el respeto a los derechos fundamentales de los gobernados, tales como el respeto a la intimidad y la protección de los datos personales, consagrados en las fracciones I y II del que por su naturaleza debe reservarse. Por lo tanto resulta procedente confirmar la Clasificación de la Información como Confidencial por tratarse de Datos Personales.

En este sentido y con base en los considerandos anteriores se emite la siguiente;



## H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2019, Año del centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/071/2019

#### RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN

Se confirma la clasificación de la información como confidencial, en términos de lo señalado por los artículos 48, fracción II, 3 fracción XIII, XIV, 119, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral Quincuagésimo Novenio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

- **Información que se clasifica:** datos personales contenidos en el informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancán Tabasco Trienio 2018-2021 del PRIMER TRIMESTRE DE 2019, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco: Nombre e imágenes (fotografías) de particulares.
- **Plazo de Clasificación:** La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.
- **Autoridad y servidor público responsable para su resguardo:** MC. Jorge Alberto Lezama Suárez, Secretario del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.
- **Parte o partes del documento que se clasifican:** datos personales contenidos en el informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancán Tabasco Trienio 2018-2021 del PRIMER TRIMESTRE DE 2019, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco: Nombre e imágenes (fotografías) de particulares.
- **Fuente y archivo donde radica la información:** Archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.





**H. Ayuntamiento Constitucional  
de Balancán, Tabasco 2018 -2021.**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

"2019, Año del centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:**

**CT/SCT/071/2019**

**SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad de Transparencia, emita acuerdo Parcialmente Disponible de Información, elabore Versión Pública de la misma y notifique al ciudadano.

**TERCERO.** Publíquese la presente acta que incluye resolución y acuerdo en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, inclúyase al índice de acuerdos de reserva y notifíquese al solicitante.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes de este Comité de Transparencia, Lic. Samuel del Río González, Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Fernando Palacios Hernández, Secretario del Comité de Transparencia y Lic. Roger Armando Pozo Aguayo, Vocal del Comité de Transparencia, todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO  
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
**LIC. SAMUEL DEL RÍO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

  
**FERNANDO PALACIOS HERNÁNDEZ  
SECRETARIO.**

  
**LIC. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO  
VOCAL**





H. Ayuntamiento Constitucional  
de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2019, Año del centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

### SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: CT/SCT/071/2019

#### ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

**PRIMERO.** Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información confidencial, realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco;

**SEGUNDO.** Que, del análisis de la información, este Comité advierte que existen los siguientes datos personales en el informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancán Tabasco Trienio 2018-2021 del PRIMER TRIMESTRE DE 2019, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco: Nombre de particulares, Imágenes(fotografías) de particulares, menores de edad, así como de personas con discapacidad; mismos que deben ser protegidos.

**TERCERO.** Que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello y el responsable de su resguardo es MC. Jorge Alberto Lezama Suárez, Secretario del Ayuntamiento de Balancán, Tabasco

Por lo tanto y con base en las consideraciones vertidas en esta Sesión del Comité de Transparencia **CT/SCT/071/2019** se emite la autorización para la elaboración de la Versión Pública de la Información por contener información Confidencial por tratarse de Datos Personales. A su vez se instruye a la Unidad de Transparencia emitir Acuerdo de Disponibilidad Parcial de Información y proceda a la elaboración de la Versión Pública



H. Ayuntamiento Constitucional  
de Balancán, Tabasco 2018 -2021.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

"2019, Año del centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

**SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:**

**CT/SCT/071/2019**

de la Información en donde protegerá los datos Personales, mismos que deberá notificar al solicitante. Publíquese!

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes de este Comité de Transparencia, Lic. Samuel del Río González, Presidente del Comité de Transparencia y Lic. Fernando Palacios Hernández, Secretario del Comité de Transparencia, todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco; quienes certifican y hacen constar:

**PROTESTAMOS LO NECESARIO  
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

  
**LIC. SAMUEL DEL RÍO GONZÁLEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

  
**FERNANDO PALACIOS HERNÁNDEZ  
SECRETARIO.**

  
**LIC. ROGER ARMANDO POZO AGUAYO  
VOCAL**



**Ayuntamiento Constitucional  
de Balancán, Tabasco 2018 -2021  
Secretaría del Ayuntamiento**



"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Malazar, el Caudillo del Sur"

Ciudad de Balancán, Tabasco; noviembre 05 de 2019.

Oficio No.: SM/0896/2019  
Asunto: Recurso de revisión.

**Lic. Luis Antonio Trinidad Baños**  
**Coordinador de la Unidad de Transparencia**  
**P r e s e n t e**

En atención a su oficio No. PMB/CGTAIP/236/2019 recibido el 31 de octubre de 2019, y con la finalidad de dar cumplimiento al Recurso de Revisión RR/DAI/2503/2019-PIII, dentro del folio de recurso de revisión RR00116419 emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), derivado de la solicitud realizada vía infomex Tabasco, con número de folio: 00889519, por quien dice llamarse **ÓJBØØØØÞÔÖÏ**, consistente en:

*"informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancán Tabasco Trienio 2018-2021 del PRIMER TRIMESTRE de 2019, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual", (sic).*

Con fundamento en los artículos 48, fracción II y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública solicito la intervención del Comité de Transparencia para que se confirme la clasificación de la información por contener datos personales, y en su caso, autorice la elaboración de la versión pública.

En cuanto al hecho de que son 14 comisiones repartidas entre 12 regidores, le informo que existen dos regidores (quinto y sexto) que tienen dos comisiones asignadas. Así mismo, hago de su conocimiento que a los regidores séptimo y noveno les corresponden las comisiones de Desarrollo y Programación, respectivamente.

Finalmente, envío en versión digital los acuses de entrega de informes de los regidores, mismos que tienen las siguientes comisiones:

1. Presidente Municipal, C. Saúl Plancarte Torres: **Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito.**
2. Síndico de Hacienda, C. Guadalupe Espinoza Martínez: **Comisión de Hacienda.**





# Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021 Secretaría del Ayuntamiento



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Camalillo del Sur"

3. Tercer Regidor, Ing. Marco Antonio Gómez Jiménez: **Comisión de Obras y Asentamientos Humanos.**
4. Cuarto Regidor, Profa. María Eugenia Martínez Aréchiga: **Comisión de Educación, Cultura y Recreación.**
5. Quinto Regidor, C. Pedro Montuy Náhuatl: **Comisión de Servicios Municipales y Comisión de Ambiente y Protección Civil.**
6. Sexto Regidor, Tec. Nazaret González Abreu: **Comisiones de Administración y Comisión de Igualdad de Género.**
7. Séptimo Regidor, C. Ramón Silván Morales: **Comisión de Desarrollo.**
8. Octavo Regidor, Profa. Minerva Rocío Zacarías Zacarías: **Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales.**
9. Noveno Regidor, José Rony Bautista Pérez: **Comisión de Programación.**
10. Décimo Regidor, C. Bella Aurora Cabrales Salazar: **Comisión de Asuntos Indígenas.**
11. Décimo Primer Regidor, Mtro. Salvador Hernández Paris: **Comisión de Fomento Económico.**
12. Décimo Segundo Regidor, C. Elisbeti Balan Ehuan: **Comisión de Participación Social y Atención Ciudadana.**

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



COORDINACIÓN DE LA UNIDAD  
TRANSPARENCIA & ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Recibido: Lorena  
7/11/2019  
2:35 p.m

c.c.p.- Archivo.

Atentamente

M.C. Jorge Alberto Lezama Suárez  
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARIA DEL  
AYUNTAMIENTO



**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

Balancán, Tabasco 31 de octubre de 2019

**Oficio:** PMB/CGTAIP/236/2019  
**Asunto:** Se atiende Recurso de Revisión  
RR/DAI/2503/2019-PIII

**M.C. JORGE ALBERTO LEZAMA SUÁREZ**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
PRESENTE:

Con la finalidad de dar atención al Recurso de Revisión RR/DAI/2503/2019-PIII, emitido por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) dentro del folio del Recurso de Revisión RR00116419, derivado de la solicitud realizada vía Infomex Tabasco, por quien dice llamarse **OUPOOPOOIS**, con número de folio 00889519, solicito se atienda el requerimiento consistente en:

**"Informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancán Tabasco Trienio 2018-2021 del PRIMER TRIMESTRE DE 2019, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual."**  
**(Slc.)**

En razón de las observaciones hechas Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública a la respuesta otorgada por el Secretario del Ayuntamiento y que se describe a continuación:

- De los informes de los Regidores

No. De Regidor	Observación
2do regidor	Se observa el nombre del particular a quien se le otorgo el ataud como beneficio
7mo Regidor	En las fotos de las páginas se observan rostro de particulares
10mo Regidor	Se observan rostros de particulares

2.- Que la respuesta del Secretario del Ayuntamiento incluye los informes de 12 regidurías con que cuenta el municipio, sin embargo de acuerdo al artículo 46 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco son 14 comisiones, por lo tanto no existe pronunciamiento sobre las siguientes comisiones: Desarrollo, Programación y Administración; por lo tanto resulta fundado el agravio al particular que se queja por recibir información incompleta.

Así también se observa que el séptimo y noveno regidor entregaron los informes de sus comisiones, sin embargo en dicha información no es posible deducir a que comisión corresponde.

3.- La expresión documental entregada no cuenta con sello recibido, presentado ante cabildo, tal como lo precisa la fracción VI, del artículo 35, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**RECIBIDO**  
31 OCT. 2019  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
BALANCÁN, TABASCO  
31 OCT 2019

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

"12.04. A.Ce del constituyente Aniversario Luceo 1946 de Luceo en Zapopan, Jalisco, el 14 de mayo del 2018"

Es por todo lo anterior que se solicita se pronuncie de manera definitiva, fundada y motivada, haciendo entrega de forma completa de todas las comisiones edilicias de los regidores y en su caso, también precise que comisiones tienen a su cargo el séptimo y noveno regidor y haciendo entrega de los informes de las Comisiones de Desarrollo, Programación y Administración las cuales no fueron proporcionadas en su respuesta inicial.

Finalmente en su respuesta deberá señalar si contienen información confidencial o reservada convocando al Comité de Transparencia en términos de lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco en su Artículo 48 fracción II.

Dicha información deberá ser entregada de forma electrónica, digitalizada o escaneada y resguardada en memoria USB o Disco de CD o cualquier medio magnético a esta Unidad de Transparencia, en un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de que reciban el presente oficio.

Sin otro particular envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE:

  
LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS  
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



COORDINACIÓN DE LA UNIDAD  
TRANSPARENCIA & ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA





## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **09/05/2019 18:17**

Número de Folio: **00889519**

Nombre o denominación social del solicitante: **ÓUPEÖÖÒPEÓÖÏ**

Información que requiere: **informe trimestral por escrito al Cabildo Municipio de Balancan Tabasco Trienio 2018-2021 del PRIMER TRIMESTRE DE 2019, de las actividades realizadas conforme a lo señalado en el artículo 35 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con relación al Plan Municipal de Desarrollo y al Programa Operativo Anual**

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

\*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

\*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

\* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

### Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **31/05/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la



LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **17/05/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **15/05/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

## Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

\* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

\* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

ÒŠQ ØØÖUÍÁ^Á•æ[ } Á| • Áã ~ a } ç • Áæ[ • Ép [ { à^Á^Á|Á| |ææç ç ÉÁ[ } Á  
~ } áæ ^ } ç Á } Á|Á|Öæ [ | Á ÉØ æ&æ) Á(ÖÁ Á Ö Á^ ÁæŒ^ Á^Á| | ç &&æ) Á^Á  
áæ[ • Á^| • [ } æ • Á } Á| • ^ • æ) Á^Á| ç ç • Á|á|æ æ[ • Á^|Á • çæ[ Á^Á/æææ &| É  
æ Ø[ { [ Á } Á|Á|Öæ [ | Á ÉØ Á^ ÁæŒ^ Á^Á| ç • ] æ^ } &æÁ ÁÖ&^ • [ ÁæÁ  
Q-| | { æ&æ) Á gálææÉ